

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Subsecretaría de Política Social

SANTA ROSA, 07 DIC 2010

VISTO:

El Expediente N° 13814/05 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL-SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL- S/ MODIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición N° 144/06 define los Criterios de Focalización para la selección de núcleos familiares y los montos mínimos para las liquidaciones mensuales, correspondientes al Programa de Tarjeta Alimentaria;

Que se hace necesaria la reformulación del Criterio de Focalización 1 y 3, considerando que es preciso incorporar o continuar con el beneficio en aquellas familias que son titulares de derecho a la Asignación Universal por Hijo;

Que es imperiosa la consideración de esta variable dado que la tenencia de menores en situación de vulnerabilidad no puede excluir a ninguno de ellos;

Que se mantienen los demás Criterios de Focalización según lo establecido en las Disposiciones N° 144/06 y 623/07, 786/07 y 150/09 respectivamente;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARÍO DE POLÍTICA SOCIAL
DISPONE

Artículo 1º.- Modifícase a partir del 1º de enero de 2011, el Anexo de la Disposición N° 144/06, Criterio 1 y 3, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "**CRITERIO 1. Núcleo Familiar con Jefe/a y cónyuge con al menos un dependiente menor de 18 años, desocupados y/o con empleo transitorio o una combinación de ambos, cuyo núcleo se encuentre por debajo de la línea de pobreza. CRITERIO 3. Núcleo Familiar con Jefe/a y cónyuge con al menos un dependiente menor de 18 años, ocupado, cuyo núcleo se encuentre por debajo de la línea de pobreza.**"

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICION N° 507 /10.-